

MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO No. ICCU 1250 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

DANIEL ALVEAR RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.073.513.665, en su calidad de Director Técnico -Dirección de Construcciones del ICCU, con Nit. 900.258.711-1, con la Resolución de Incorporación No. 077 del 31 de enero de 2025 y Acta de Posesión No 067 del 03 de febrero de 2025, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzaes 408 y 415 de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Resolución 378 del 15 de Mayo de 2024 (Modifica el Manual de Contratación del ICCU), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra el **MUNICIPIO DE EL COLEGIO**, con NIT. 800094711-3, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, representado legalmente por **DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.388.289, actuando en su calidad de Alcalde Municipal debidamente facultado y acreditado según documentos adjuntos como son el Acta de Posesión de fecha 27 de diciembre de 2023, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de acuerdo con las Cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que, mediante oficio SIM No 250-2026, del 9 de abril de 2026, la alcaldía municipal solicita y justifica Modificadorio No 1; b) Que, mediante oficio de fecha 29 de abril de 2026, el apoyo a la supervisión solicita la modificación presentando justificación técnica indicando que “(...)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo con la solicitud presentada por el municipio de El Colegio, en la cual se exponen las razones que sustentan la necesidad de realizar el Modificadorio No. 1 al convenio de la referencia, se evidencia la necesidad de tramitar una modificación al Convenio Interadministrativo ICCU-CTO-1250-2025, con el fin de reconocer mayores cantidades de obra y ejecutar ítems no previstos.

Dichas modificaciones han sido propuestas por el municipio de El Colegio y debidamente viabilizadas por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN.

En este sentido, se señala lo siguiente:

“(...) Previo a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales, específicamente durante el mes de noviembre de 2025, fue formulado y presentado ante esa entidad el proyecto objeto del citado convenio, el cual fue estructurado con base en un presupuesto preliminar, conforme a la información disponible en ese momento.

No obstante, es importante precisar que, a la fecha de suscripción del convenio, el proyecto no contaba con el aval técnico definitivo, toda vez que este se encontraba

sujeto a la revisión, validación y aprobación por parte de una consultoría externa contratada por el ICCU para tal fin.

En ese sentido, y una vez surtido el proceso de revisión técnica correspondiente, se informa que el aval técnico del proyecto fue emitido en el mes de marzo de 2026, incorporando ajustes, precisiones y/o modificaciones derivadas del proceso de validación especializada adelantado.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio, la coherencia técnica del proyecto y la debida alineación con los estudios y diseños finalmente aprobados, respetuosamente solicitamos la modificación del anexo técnico del Convenio ICCU-CTO-1250-2025, de tal manera que este sea sustituido por el anexo técnico definitivo producto de la etapa de aprobación y aval técnico.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar que la ejecución contractual se desarrolle conforme a los parámetros técnicos validados, evitando inconsistencias entre lo inicialmente planteado y lo finalmente aprobado, y garantizando así los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos. (...)”.

En consecuencia, se hace necesaria la inclusión de los siguientes ítems no previstos en el Anexo Técnico No. 1

REF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V. UNITARIO (sin AIU)
NP-1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRESICION	M2	\$ 13.677,00
NP-2	DILATACION EN BORDILLO B-20 DE DIMENSIONES 100X20X10 CM	ML	\$ 70.151,00
NP-3	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	\$ 14.402,562
NP-4	TOTEMS INFORMATIVOS DIGITALES INCLUYEN BASE DE SOPORTE Y PROGRAMACIÓN SEGÚN SE REQUIERA	UND	\$ 257.902,53
NP-5	CASETA DE COMIDAS (KIOSCO) - SEGÚN DISEÑOS CONSTRUCTIVOS	UND	\$ 46.833,91
NP-6	POSTE METALICO ORNAMENTAL H=6.00M, de 4" a 6" DIAMETRO, INCLUYE ACABADO PINTURA ESMALTE, BASE EN CONCRETO, PLATINA Y PERNOS DE ANCLAJE	UND	\$3.555.486
NP-7	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR M30	UND	\$ 909.880,00

- Información Contractual Convenio ICCU-849-2022:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	\$ 5.000.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Doce (12) meses.
FECHA DE INICIO:	26 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de noviembre de 2026.

- Información Financiera Convenio ICCU-849-2022:

VALOR INICIAL	\$ 5.000.000.000,00
APORTES	
APORTE INICIAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES – ICCU	\$ 5.000.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 5.000.000.000,00

Nota: Los valores unitarios de los ítems corresponden a los precios del anexo 1 del convenio inicial y los precios de los ítems no previstos, está de acuerdo con los precios de cartilla ICCU avalados por Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente por el municipio y para realizar la ejecución de las obras, se sugiere realizar el modificadorio No. 1, modificando mayores y menores cantidades del convenio de acuerdo con lo solicitado por el municipio de El Colegio.; c) Que mediante Oficio de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por el Director Técnico -Dirección de Construcciones del ICCU, solicita a la Subdirección Técnica de Gestión Contractual, la realización de Modificadorio No 1 al Convenio de la referencia; d) Que, en el presente Convenio podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación, es especial el de la autonomía de la voluntad de las partes; e) Que, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia, por lo que las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICATORIO: Modificar el Anexo No. 1 del Contrato No ICCU 1250 de 2025, el cual quedará conforme al Anexo No. 1 del presente Instrumento, que contiene los ítems, valores unitarios, valores totales, cantidades y demás especificaciones necesarias ajustadas para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL MUNICIPIO no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA-DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: 1. Oficio suscrito por el municipio; 2. El Oficio suscrito por el Supervisor ICCU del Convenio; 3. El Oficio suscrito por el Director Técnico -Dirección de Construcciones del ICCU; 4. Anexo técnico No 1.

CLÁUSULA CUARTA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LIQUIDACION: El presente documento se perfecciona por la suscripción del mismo por las partes La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del convenio no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

Aprobó: Juan David Ospina Ortegón -Subdirector Técnico -Subdirección de Gestión Contractual

Proyectó: Edna Constanza Rodríguez Saenz- Subdirección de Gestión Contractual

Anexo N° 1

ACTIVIDAD			CONDICIONES CONVENIO			MODIFICATORIO No. 1			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	(+/- CANT.)	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PRELIMINARES								
11	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.20 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3.439,69	\$ 74.321	\$ 255.641.321,43	-224,80	3.214,89	\$ 74.321,00	\$ 238.933.839,69
12	RETIRO SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	379,03	\$ 12.143	\$ 4.602.509,49	-29,11	349,92	\$ 12.143	\$ 4.249.078,56
	SUBTOTAL				\$ 260.243.830,92				\$ 243.182.918,25
2	DEMOLICIONES								
2.1	DEMOLICIÓN DE PLACA PISO 0.1M	M2	3.790,26	\$ 25.572	\$ 96.924.528,72	4453,04	8.243,30	\$ 25.572	\$ 210.797.667,60
	SUBTOTAL				\$ 96.924.528,72				\$ 210.797.667,60
3,0	RELLENOS								
3.1	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	M3	3.070,67	\$ 213.725,00	\$ 656.279.593,59	-1146,71	1923,96	\$ 213.725	\$ 411.198.351,00
	SUBTOTAL				\$ 656.279.593,59				\$ 411.198.351,00
4,0	SARDINELES, BLOQUES Y ANDENES								
4.1	TABLETA PREFABRICADA A-20 (20X20CM)	ML	3.125,48	\$ 86.393,00	\$ 270.019.962	-2507,48	618,00	\$ 86.393,00	\$ 53.390.874,00
4.2	CONCRETO ESTAMPADO E=15 CMS INCLUYE FIBRA SINTETICA	M2	2.341,38	\$ 205.982,00	\$ 482.282.537,15	3658,85	6000,23	\$ 205.982	\$ 1.235.939.375,86
4.3	LOSETA PREFABRICADA A-40	M2	1.250,19	\$ 90.158,00	\$ 112.714.973	-244,42	1005,77	\$ 90.158	\$ 90.678.211,66
4.4	DILATACIÓN EN ADOQUIN COCIDO ROJO	ML	4.740,98	\$ 20.803,00	\$ 98.626.700,54	-4740,98	0,00	\$ 20.803	\$ -
4.5	SARDINEL PREFABRICADA A-10	ML	3.125,48	\$ 133.926,00	\$ 418.583.637,09	-1016,48	2109,00	\$ 133.926	\$ 282.449.934,00
4.6	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	120,00	\$ 112.660,00	\$ 13.519.200,00	170,66	290,66	\$ 112.660	\$ 32.745.755,60
4.7	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	6.977,96	\$ 78.117,00	\$ 545.097.021,65	-5848,59	1129,37	\$ 78.117	\$ 88.222.996,29
4.8	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M E=0.2M CONCRETO 3000 PSI	ML	3.125,48	\$ 77.712,00	\$ 242.887.651,43	-3125,48	0,00	\$ 77.712	\$ -
4.9	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	20.874,48	\$ 10.561,00	\$ 220.455.408,59	-17960,71	2913,77	\$ 10.561	\$ 30.772.324,97
	SUBTOTAL				\$ 2.404.187.091,42				\$ 1.814.199.472
	ITEMS NO PREVISTOS								
NP-1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISION	M2					8.260,48	\$ 13.677,00	\$ 112.978.584,96
NP-2	DILATACION EN BORDILLO B-20 DE DIMENSIONES 100X20X10 CM	ML					3.020,51	\$ 70.151,00	\$ 211.891.797,01
NP-3	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML					2.059,00	\$ 93.419,00	\$ 192.349.721,00
NP-4	TOTEMS INFORMATIVOS DIGITALES INCLUYEN BASE DE SOPORTE Y PROGRAMACIÓN SEGÚN SE REQUIERA	UN					2,00	\$ 14.402.562	\$ 28.805.124,00
NP-5	CASETA DE COMIDAS (KIOSCO) - SEGÚN DISEÑOS CONSTRUCTIVOS	UN					4,00	\$ 25.790.253	\$ 103.161.012,00
NP-6	POSTE METALICO ORNAMENTAL H=6.00M, de 4" a 6" DIAMETRO, INCLUYE ACABADO PINTURA ESMALTE, BASE EN CONCRETO, PLATINA Y PERNOS DE ANCLAJE	UN					12,00	\$ 4.683.391	\$ 56.200.692,00
NP-7	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR M30	UN					6,00	\$ 909.880	\$ 5.459.280
	SUBTOTAL				\$ -				\$ 710.846.210,97
	COSTOS DIRECTOS				\$ 3.417.634.996,58				\$ 3.390.224.620,20
	AIU		33%		\$ 1.127.819.548,87		33%		\$ 1.118.774.125
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL								\$ 27.391.801
	PLAN DE MANEJO TRANSITO								\$ 9.064.000
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL				\$ 4.545.454.545,45				\$ 4.545.454.546
	INTERVENTORIA		10%		\$ 454.545.454,55		10%		\$ 454.545.455
	TOTAL VALOR CONVENIO				\$ 5.000.000.000,00				\$ 5.000.000.000